

	INSTRUCCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	
	<u>Proceso</u> PC 09.03 Matrícula	<u>Fecha última modificación:</u> V1 - 06/06/2023

DENOMINACIÓN:	IT.[PC 09.03]-17 Admisión condicionada por RD 822/2021
----------------------	--

<i>Cambios respecto de la versión anterior</i>

Elaborado	Juan Quesada Béjar
Aprobado	Enrique García Tudela
Publicado	Juan Quesada Béjar

Objeto	Instrucción técnica en el proceso de preinscripción, matrícula y seguimiento del estudiantado admitido de forma condicionada para cursar estudios a tenor de lo establecido en el RD 822/2021
---------------	---

Indicadores	
Registros	R.[PC 09]-03 UXXI-Académico: Expedientes R.[PC.9.22]-10 Plataforma del Distrito Único Andaluz (disponible sólo durante las campañas, si bien sus datos se pueden solicitar a la Junta en cualquier momento) R.[PC.9.25]-34 UXXI-Académico: Titulaciones
Formatos	Listado de estudiantes con matrícula condicionada que suministra la Sección de Mantenimiento de Aplicaciones.

Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. - Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de mayo de 2022, de la Comisión del DUA. - Normativa de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la ingeniería y arquitectura de la Universidad de Jaén. Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de junio de 2022.
------------------	--

Podrá solicitar la admisión condicionada en titulaciones de máster en las que al final del proceso de preinscripción (Fase 3), que cuente con plazas vacantes, el estudiantado de universidades españolas, al que, a fecha de finalización del último plazo de preinscripción fijado por la Comisión de Distrito Único Andaluz, sólo le resten por superar:

- La Acreditación lingüística con el nivel previsto en la memoria, el TFG y un máximo de 9 créditos ECTS para obtener el título de grado (Art. 18.4 del RD 822/2021)

- En los másteres vinculados a un grado en los **programas académicos con recorridos sucesivos (P.A.R.S.)**, la acreditación lingüística con el nivel previsto y un máximo de 30 créditos ECTS incluido el TFG. (Disposición adicional novena RD 822/2021)

Los másteres vinculados son:

MÁSTER	GRADO VINCULADO
Ingeniería Industrial	Ingeniería Eléctrica
	Ingeniería Electrónica
	Ingeniería Química Industrial
	Ingeniería Mecánica
	Ingeniería en Organización Industrial
Ingeniería Informática	Ingeniería Informática
Ingeniería de Minas	Ingeniería Recursos Energéticos
	Ingeniería Tecnologías Mineras
Ingeniería de Telecomunicaciones	Ingeniería Telemática
	Ing. de Tecnología de Telecomunicaciones

Sección de Acceso:

En el mes de septiembre la Sección de Acceso deberá notificar a la Sección de Matrícula de los Campus de Jaén y Linares, los estudiantes que han obtenido plaza en la tercera fase a través de una preinscripción condicionada. Esta notificación se hará en una hoja de cálculo compartida con la Sección de Matrícula (Campus de Jaén y Linares) y la Sección de Títulos, en la que aparecen todos los datos de los estudiantes que tienen la matrícula condicionada.

En la hoja de cálculo debe indicarse el título de Grado que le da acceso al Máster en el que le han asignado la plaza, ya que es muy importante tener esta información, para evitar posibles confusiones por parte del estudiantado a la hora de presentar el título ya superado.

Sección de Matrícula:

En el mes de octubre, la Sección de Matrícula, Campus de Jaén y Linares, deberá de comprobar que dichos alumnos tienen el acceso correspondiente en la aplicación UXXI, el cual se refleja en los siguientes apartados de la pantalla de Expedientes:

- ACCESO: MT
- SUBACCESO: 5 ó 6
- BOTÓN DE DATOS DE ACCESO: Matrícula condicionada: S-SI

Este tipo de matrícula, también afecta a la beca de los estudios de Máster. Concretamente la convocatoria de becas establece en el art.28.7: “Los estudiantes que se matriculen en el primer curso de un Máster Universitario sin haber obtenido la titulación de Grado, según lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, podrán obtener beca, siempre que acrediten estar en posesión de la referida titulación de Grado a 31 de diciembre de 2022”.

Sección de Títulos:

Los alumnos que soliciten el título de Máster, no podrán obtenerlo hasta que se proceda al cambio del campo Matrícula Condicionada: a N-NO, desde el botón de datos de acceso, de la pantalla de Expedientes. En este caso desde la Sección de Títulos se comprobará que ha finalizado los estudios de grado específico que le dio acceso al máster, para lo cual será necesario que, en caso de que el estudiante haya obtenido el título de grado en universidad diferente a la UJA, presente el resguardo de haber pagado las tasas del título de grado y se cambiará el campo de Matrícula Condicionada. Esta información será trasladada al expediente del alumno.

Anualmente en el mes de mayo, se hará una nueva comprobación por las áreas de matrícula de Jaén y Linares, tras la cual se llevará a cabo una reunión entre todas las Secciones implicadas, en la que se hará una valoración del proceso y la mejora del mismo en su caso, de igual manera, con la información disponible de los estudiantes afectados se hará una comunicación a los mismos, en el sentido de cómo estos han de proceder en función de la situación de cada uno de ellos.